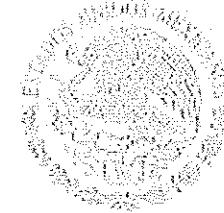


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0153/05/15.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.
- V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

ACUERDO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/3357/2015

BITÁCORA: 07/DK-0153/05/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de Junio de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SE MARNAT
CHIAPAS
DESPACHADO
08 JUN 2015
2015
DELEGACIÓN FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

EJIDO SAN ISIDRO Y SU ANEXO SAN ISIDRO

29760 JITOTOL, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Mayo de 2015, en vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO SAN ISIDRO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/2062/2012 de fecha 04 de Mayo de 2012, que cuenta con el código de identificación T-07-047-IFI-001/12 ubicado en Domicilio Conocido S/N Predio San Isidro C.P. S/N Jitotol Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
50	151	200	14538844	14538893

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

AMADO RÍOS VALDEZ CHIAPAS

C.p. C Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VADACION 3. Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0153/05/15

ARV/RTR/CASL/ASO/JMMC/vcc/MAYAO